GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea Legislativa — 4ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 22

26 de octubre de 2026

Presentado por el señor *Hernández Ortiz,* las señoras *González Huertas* y *Álvarez Conde* y los señores *Dalmau Santiago* y *Santiago Rivera*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para exhortar a la Gobernadora de Puerto Rico, Jenniffer A. González Colón a enmendar las órdenes ejecutivas de emergencia energética vigentes para incluir expresamente en ellas el impacto tarifario de los ajustes trimestrales por combustible y compra de energía para lograr un alivio en la factura de la luz de los puertorriqueños; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de marzo de 2021, el entonces Gobernador de Puerto Rico estableció mediante la Orden Ejecutiva Núm. 2021-024 un estado de emergencia de infraestructura, incluyendo la infraestructura energética y dispuso mediante dicha orden un proceso expedito para la evaluación y aprobación de proyectos para la reconstrucción y modernización de la infraestructura.

Con posterioridad a ello, y tras la llegada de la administración actual, se han adoptado distintas órdenes ejecutivas relacionados con el tema energético. La primera de ellas fue la Orden Ejecutiva 2025-006 que establece un Comité de Trabajo para la Transformación Energética de Puerto Rico. Este Comité, tiene la encomiable tarea de asesor a la primera ejecutiva en todo lo requerido para lograr la transformación del

sistema de energía a uno robusto, eficiente y accesible. Entre sus amplias tareas, está la identificación de fuentes de energía que permitan diversificar el sistema y el acceso a este servicio esencial. Dicho comité de manera inicial estaba constituido por diecisiete (17) personas, incluyendo funcionarios públicos. Actualmente cinco (5) de ellos no forman parte del Gobierno de manera que se desconoce si este opera, con qué regularidad se reúne y qué asesoramiento -si alguno- brinda a la primera mandataria sobre los aspectos relacionados con el aumento de la factura de energía eléctrica tras los ajustes trimestrales recientemente experimentados.

Del mismo modo, González Colón mediante la Orden Ejecutiva 2026-016 modificó y amplió el estado de emergencia decretado por su predecesor, a los fines de autorizar medias necesarias para realizar trabajos de reparación sobre el sistema y aumentar la capacidad de generación. En dicha Orden Ejecutiva, el Gobierno reconoce el deber constitucional de salvaguardar el orden público, proteger la vida, la seguridad y los bienes de todos sus ciudadanos. Con eso como pilar, reconocen la energía eléctrica como un servicio esencial e indispensable para garantizar la seguridad de los ciudadanos, la operación de actividades comerciales e industriales y el funcionamiento de la infraestructura crítica como los sistemas de agua, las telecomunicaciones y otros servicios básicos. Esa Orden Ejecutiva fue la zapata para propiciar la generación de al menos 5,500 megavatios para atender la demanda continua y los picos de consumo, toda vez que para entonces, la capacidad total del sistema entre fuentes renovables y operadores privados apenas alcanzaba los 3,000 megavatios. Ello dio paso a que se abrieran procesos de subastas para autorizar generación temporera en corto plazo. Los resultados de lo anterior hoy los conocemos por el lamentable y bochornoso proceso en que culminó y cuyas repercusiones se podrían extender por los próximos meses.

Posteriormente, se adoptó la Orden Ejecutiva 2025-047 para ampliar y modificar una vez más la emergencia declarada en el sector energético. En esta ocasión, mediante la mencionada Orden Ejecutiva se manifestó que resultaba imperativo evaluar, negociar y

aprobar con mayor diligencia los contratos de compraventa de energía renovable con o sin capacidad de almacenamiento, siempre que beneficien a los consumidores.

Ese ha sido el historial que se ha llevado a cabo desde el ejecutivo mediante la adopción de órdenes ejecutivas con la intención de lograr un sistema eléctrico más resiliente y eficiente. A pesar de ello, hoy es una realidad que nuestro sistema es cada día menos productivo, con menos capacidad y con un costo por kilovatio mucho más caro que en cualquier jurisdicción de los Estados Unidos.

Para el año 2019, el entonces representante de los consumidores ante la Junta de Gobierno de la AEE, Tomás Torres Placa, a través de una columna publicada en un rotativo del País, señalaba lo que hoy es una realidad: "Puerto Rico con la luz más cara del mundo". Torres Placa declaraba que había una proyección de que para el 2024, Puerto Rico fuera una de las jurisdicciones de costos residenciales más altos en el mundo. Para esa fecha -2019- el costo promedio, a nivel residencial, era de 21.09 centavos por kilovatios hora. En el caso del sector industrial el costo promedio era de 19.56 centavos por kilovatios hora. Adelantaba que con el acuerdo de reestructuración con los bonistas y el Plan Fiscal Certificado de la AEE, esos costos se elevarían para el 2024 en 31.36 centavos por kilovatios hora para el grupo residencial y en 29.83 centavos por kilovatios hora para los industriales. Lo anterior, -señaló- en un claro contraste con jurisdicciones como Hawái, Alaska, Connecticut, y Massachusetts, cuyas tarifas respectivamente ascienden a 32.45, 23.51, 23.10, y 21.43 centavos por kilovatios hora aproximadamente. Uno de los señalamientos de Torres Placa es que para poder paliar lo que señalaba desde entonces como una crisis, el País debía cumplir con proyecciones para contratos de renovable. Hoy, lamentablemente, sabemos que esa ha sido una de las políticas públicas derogadas por la presente administración. A decir más, fue mediante la Ley 1-2025 -la primera Ley firmada por la actual administración- que se enmendó la Ley 17-2019, según enmendada y conocida como la "Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico", para eliminar las metas intermedias de energía renovable de mínimo de 40% para en o antes del 2025; 60% para en o antes del 2040; y cien por ciento (100%) para en o antes del 2050. Si bien se

mantuvo en dicha Ley la meta final para el 2050, no veíamos -ni vemos- razón para eliminar esos porcentajes por cada periodo de tiempo.

Aquellos vientos del 2019 llegaron. El 30 de septiembre el Negociado de Energía aprobó un aumento de 18.5% en la factura de la luz, si se compara con el trimestre anterior. En términos monetarios, el kilovatio hora subió de 28.57 centavos a 33.85 centavos, alcanzando así una cifra histórica y con impacto para todos los consumidores: residenciales, comerciales, industriales.

De acuerdo con los datos del propio Negociado de Energía, un abonado con un consumo de 800 kilovatios hora mensuales recibirá una factura con aproximadamente $42.27 mensuales adicionales. En el caso de los clientes que se desempeñan como pequeños comerciales, este aumento representa un 17.1% equivalente a $63.42 mensuales. Por su parte los clientes comerciales o industriales medianos verán incremento de 17.1%, pero en su caso significa unos $4,851 mensuales adicionales, mientras que para los clientes comerciales o industriales el impacto es de 19.7% más, lo que se vería reflejado en facturas de hasta $29,108 adicionales.

Tabla 2. Impacto en la factura de un cliente residencial no subsidiado con consumo de 800 kWh

		julio 2026 – septiembre 2026		octubre 2026 – diciembre 2026		Diferencia		
Tarifa	Consumo (kWh)	Factura ($)	$/kWh	Factura ($)	$/kWh	Factura ($)	$/kWh	%
GRS Residencial	800	$228.59	$0.28574	$270.86	$0.33858	$42.27	$0.05284	18.5%

Gráfica de la Resolución y Orden del Negociado de Energía

Esto sencillamente es insostenible para los puertorriqueños y puertorriqueñas que vienen enfrentando hace unos meses el impacto de una inflación a nivel mundial.

Este aumento responde a una petición realizada por LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (en adelante "LUMA") ante el Negociado de Energía. Se trata de un aumento en la Cláusula de Compra de Combustible (conocido como el "FCA"). La empresa, proponía llevar dicha cláusula de 11.40 centavos a 18.07 centavos por kilovatio

hora. Sin embargo, el ente regulador aprobó un máximo -para este trimestre- de 17.35 centavos -uno menos al solicitado por la empresa LUMA-. Para el periodo de octubre a diciembre de 2026 se proyecta, además -según la propia Resolución y Orden del Negociado de Energía-, un aumento de 2.09 centavos por kilovatio hora en los costos de combustible, equivalente a aproximadamente $82.5 millones por encima del costo anterior. Esto se debe a que varias unidades de generación están fuera de servicio lo que requiere utilizar más diésel cuyo precio se estima más alto.

Este escenario sumamente alertador y preocupante, ahora nos coloca en otra encrucijada: la posibilidad de que pequeñas y medianas empresas tengan que cerrar operaciones por los altos costos. El Centro Unido de Detallistas (CUD) que representa a organizaciones empresariales, profesionales y de desarrollo económico proyecta que más de 12,000 pequeñas y medianas empresas (PyMEs) podrían cerrar sus operaciones y cerca de 70,000 empleos estarían en riesgo si continúan las condiciones actuales sin medidas efectivas de alivio. Nótese pues el impacto que esto tendría no solo en el sector económico, sino en cada familia que podría ver sus oportunidades de empleo limitadas. Es sin duda un efecto en cadena que tenemos que movernos en consenso para mitigar. Esta preocupación presentada por voz del presidente del CUD, Alan Taveras Sepúlveda es latente y coincide con un incremento en las radicaciones de quiebras que se han observado en Puerto Rico. En el mes de septiembre se registraron 551 quiebras, un aumento de 5.8 % en comparación con el mismo mes de 2025.

No hay duda de que el servicio de energía eléctrica es un servicio esencial en Puerto Rico. En Puerto Rico, contamos con un Fondo de Reserva de Emergencia cuyo propósito es acelerar las actividades de respuesta y brindar a las agencias del Gobierno, así como a las corporaciones públicas y municipios afectados, el capital para comenzar con rapidez las actividades de respuesta que excedan su capacidad durante emergencias declaradas en Puerto Rico. A partir del año fiscal 2019, el Gobierno de Puerto Rico comenzó a financiar una reserva de emergencia por la cantidad de $1,300 millones. De acuerdo con el Segundo Plan Fiscal Revisado de 2024 para Puerto Rico, certificado el 19 de junio de

2026, las restricciones impuestas a estos fondos de emergencia deberán garantizar que solo se utilicen en caso de eventos extraordinarios, como desastres naturales o según se acuerde con la Junta de Supervisión. El Gobierno de Puerto Rico solo puede realizar desembolsos con la aprobación de la Junta de Supervisión, y previo a un proceso de declaración de emergencia. Este Fondo ha sido utilizado para responder emergencias tales como los huracanes del 2017 (Irma y María), los sismos de 2020 que impactaron el suroeste de Puerto Rico y la pandemia de COVID-19.

No hay duda de que el servicio de energía eléctrica es un servicio esencial en Puerto Rico y que actualmente estamos ante una emergencia en torno al sistema eléctrico, declara así mediante Orden Ejecutiva el 25 de marzo de 2021 mediante la Orden Ejecutiva Núm. 2021-024. Ante ello, es una realidad que el Gobierno de Puerto Rico puede tener acceso al Fondo de Reserva de Emergencia para cubrir cualquier gasto relacionado para atender el impacto tarifario de los ajustes trimestrales por combustible y de compra de energía de manera que se logre un alivio en la factura de los puertorriqueños. A decir más, no sería la primera vez que en Puerto Rico se activa y se autoriza el acceso a esta Reserva de Emergencia para cubrir un servicio esencial. Tan reciente como en el mes de agosto de 2026 la Junta de Supervisión Fiscal autorizó que el Gobierno de Puerto Rico hiciera uso de esta Reserva creada al amparo del Plan Fiscal para que se pudiera atender el tema de la sequía de agua.

Estamos ante una emergencia sin precedentes: tarifas sumamente elevadas; miles de puertorriqueños apenas pueden rendir el dinero que reciben de su retiro, pensiones, seguro social y del cheque semanal, quincenal o mensual para poder subsistir. Nuestros adultos mayores se debaten entre el pago de los servicios esenciales: el agua y la luz, o en cambio el pago de alimentos y medicamentos para poder subsistir. En el otro escenario, la clase trabajadora pende de un hilo toda vez que sus patronos, en la mayoría pequeñas y medianas empresas podrían ver sus puertas cerradas o disminuir la plantilla laboral para poder palear el alza de la energía eléctrica.

Durante el periodo del 1 de junio al 31 de agosto de 2026, la Autoridad de Energía Eléctrica incurrió en costos de compra de combustible ascendentes a seiscientos veintisiete millones ciento cincuenta y un mil novecientos setenta y siete dólares con once centavos ($627,151,977.11). Lo facturado a los abonados mediante dicha Cláusula durante ese mismo periodo fue de cuatrocientos ochenta y seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochenta dólares con quince centavos ($486,464,080.15). A esa diferencia se le restó un crédito de nueve millones treinta y siete mil quinientos sesenta y dos dólares con dos centavos ($9,037,562.02) por deficiencias de suministro de gas natural atribuibles al suplidor Naturgy. El resultado es un costo de combustible ya consumido y no recuperado de ciento treinta y un millones seiscientos cincuenta mil trescientos treinta y cuatro dólares con noventa y cuatro centavos ($131,650,334.94), que el Negociado aprobó recobrar de los abonados en la Resolución y Orden de 30 de septiembre de 2026.

En fin, el compromiso de esta Asamblea Legislativa debe ser proponer soluciones que permitan mitigar el alza histórica en la factura de la luz, a esos fines, se presenta esta pieza legislativa cuyo propósito es que como Poder Legislativo exhortemos a la Gobernadora de Puerto Rico a tomar pasos afirmativos en torno a este tema que nos preocupa a todos. Conocemos la separación de poderes y respetamos los límites que cada Poder Constitucional tiene, esta Resolución Concurrente no pretende obviar eso ni mucho menos menoscabar esos límites. En contrario, es un reclamo respetuoso, para que desde el Poder Ejecutivo se actúe con premura y sensibilidad ante un problema que nos afecta a todos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se exhorta a la Gobernadora de Puerto Rico, Jenniffer A. González Colón a enmendar las órdenes ejecutivas de emergencia energética vigentes para incluir expresamente en ellas el impacto tarifario de los ajustes trimestrales por combustible y compra de energía para lograr un alivio en la factura de la luz de los puertorriqueños.

Sección 2.- Se insta a la primera ejecutiva del País que, de conformidad con el ordenamiento jurídico existente, adopte todas las medidas administrativas a través del Poder Ejecutivo a los fines de lograr acceso al Fondo de Reserva de Emergencia y a través de este mitigar el alza en el costo de las tarifas de la luz tras los ajustes trimestrales por combustible y compra de energía.

Sección 3.- Se ordena el envío de copia certificada de esta Resolución Concurrente a la Junta de Supervisión Fiscal y Administración Financiera (JSAF) y a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.